

Oficio N°: 1011

Fecha: 18 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010779 de fecha 28 de enero de 2025, de la Sra. Francisca Catrileo Concha, Ingreso Externo N°850 de fecha 28 de enero de 2025.-

Memorándum N°2624 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°850/2025.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. FRANCISCA CATRILEO CONCHA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 28 de enero de 2025, donde requiere "...datos de junta de vecinos..." [sic], comunico a Ud. que, la información solicitada se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: JUNTA DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - LEY N°21.146

sub-carpeta: REGISTROS PUBLICOS DE ORGANIZACIONES VIGENTES

sub-carpeta: JUNTAS DE VECINOS

"...datos de...lugares donde arrienden salas...o si en la comuna de providencia existen lugares donde arrienden talleres..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la actividad solicitada correspondiente a espacios en donde "arriendan salas para el curso de Cocina Nacional e Internacional", no se encuentra asociada a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, por lo que no es posible informar un número exacto de este tipo de establecimientos. Se hace presente que, la información de las patentes comerciales, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

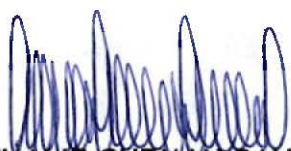
sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES VIGENTES, ahí podrá filtrar por la columna "giro o actividad"

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

En cuanto a “...remitir los contactos de la sede individualizada...” [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 **“cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido”** y N°2 **“cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”**, en cuanto a que los correos electrónicos y los teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 442 de fecha 07 de febrero de 2025.


~~LVC/ENGE/JM/Jvp.-~~

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA